



ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil Acuerdo 009 de 1994 emanado del Consejo Superior Universitario establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las Condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas del sistema educativo, le exigen a las Instituciones de Educación Superior, un repensar permanente de los Programas y la formación que ofrecen.

Que en el marco de las responsabilidades y compromisos con la academia y ante los constantes cambios que viene atravesando el ecosistema por las condiciones climáticas, la mutación microbiana y el resurgimiento de nuevas enfermedades, se suscita el estudio de la Microbiología en otras áreas del conocimiento.

Que el Programa de Microbiología, creado hace doce (12) años consideró importante triangular las opiniones de egresados, estudiantes, docentes, sector productivo, referentes nacionales e internacionales y otros sectores con el fin de justificar cualquier cambio que se realizara; de tal manera que efectuó una revisión curricular rigurosa, incluyente, participativa y acorde con el sistema de créditos de la UPC.

Que el Programa de Microbiología después de revisar e interiorizar la política y el modelo pedagógico de la UPC consignadas en el Acuerdo 007 del 16 de marzo de 2011 “PEI de la Universidad Popular del Cesar” y desde esta perspectiva del modelo constructivista, inició el análisis y el rediseño curricular, haciendo contrastación con las tendencias actuales en la Educación Superior para América Latina y el Caribe, que están siendo influenciadas por la globalización, y los requerimientos de BID, la OMS y la OPS.

Que el programa de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar siendo consciente de su responsabilidad frente a la visión institucional de formar profesionales integrales, que fomenten el desarrollo regional, nacional e



ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

internacional, con competencias científicas, tecnológicas y humanísticas, realiza continuamente autoevaluación de sus procesos académicos y a partir de sus resultados establece planes de mejoramiento continuo, entre los cuales se evidenció la necesidad de implementar ajustes en la estructura curricular.

Que se requieren realizar reformas complementarias en el plan de estudios actual con el fin de darle flexibilidad académica.

Que el denominar a uno de los énfasis como Bacteriología y Laboratorio Clínico, genera dificultad para referentes nacionales e internacionales, ya que esta denominación corresponde también a una carrera de Pregrado.

Que la denominación de Énfasis no es aceptada en el Ministerio de Educación Nacional, ni está acorde con las tendencias en Educación.

Que no hay igualdad en el número de créditos ofrecidos desde cada énfasis.

Que por todo lo anterior, el Consejo académico en la sesión del 31 de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de estructura curricular que permite al programa de Microbiología estar acorde con su objeto de estudio, con las tendencias nacionales de la profesión, con las necesidades del entorno, con la filosofía institucional, los referentes internacionales y en general con la normatividad que regula la Educación Superior en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el objeto de estudio del programa de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar, como **“Los microorganismos, su control y aprovechamiento, en la conservación del ecosistema”**, respondiendo a las necesidades del medio, a las expectativas y políticas actuales en Educación y Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el cambio de la denominación actual Énfasis por Profundización, quedando entonces una estructura curricular diversificada en tres líneas de profundización así: i) agroindustrial, ii) clínica y iii) veterinaria.

82



ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

ARTÍCULO CUARTO: Ratificar que la estructura curricular del Programa de Microbiología corresponde a la formación de las ciencias biológicas aplicadas a las ciencias básicas y de la salud en tres ámbitos específicos: El humano, el animal y el agroindustrial e involucra la preparación del profesional en el manejo de los factores de riesgo del entorno (agua, suelo, aire) para contrarrestar las repercusiones en el estado de salud de la población. Además, el componente humanístico e investigativo planteados como ejes integradores del currículo le dan integralidad y sensibilidad social.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los cambios en la estructura curricular con el fin de unificar a ciento setenta y cuatro (174), el número de créditos académicos en las tres líneas de profundización ofrecidas por el programa de Microbiología, tal como se dispuso en la Resolución 5976 del 29 de septiembre de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Reorganizar los contenidos de los cursos tal cómo se encuentra consignado en el acta 010 del 24 de mayo de 2012, emitida por el Comité Curricular del programa de Microbiología.

ARTÍCULO SEPTIMO: implementar la reforma en la estructura curricular del Programa de Microbiología, a partir del próximo periodo académico (2013-1) y acorde a lo planteado en el Plan de Transición presentado por el Comité Curricular del programa de Microbiología mediante acta 010-2012.

ARTÍCULO OCTAVO: hacen parte del presente Acuerdo el acta 010 del 24 de mayo de 2012 del Comité Curricular, la nueva estructura curricular y el Plan de Transición del programa de Microbiología.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 31.AGOSTO.2012


ROBERTO DAZA SUAREZ
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario